# ACTA DE APERTURA

## 1. Datos del acta:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ID** | 435700 | | | | |
| **NOMBRE DE LA LICITACIÓN** | ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA MAQUINARIAS Y VEHICULOS DE LA INSTITUCION MUNICIPAL-PLURIANUAL | | | | |
| **ENTIDAD CONVOCANTE** | Municipalidad de Itakyry / Uoc Itakyry | | | | |
| **FECHA DE APERTURA** | 9-Noviembre-2023 | **HORA APERTURA** | 08:35 | **HORA FIN** | 08:39 |
| **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN** | Contratación Directa | | | | |
| **LUGAR DE APERTURA** | OFICINA UOC-MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY | | | | |
| **PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE** | MARCELO FABIAN DENIS ALFONSO | | | | |
| **FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO** | | | | | |

## 2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

## 3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

| | | | |
|---|---|---|---|
| **1** | **1498482-2** | **VICTOR HUGO MORA MELGAREJO** | **colmancia@hotmail.com** |

## 4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
COORDINACION U.O.C

Marcelo Fabián Denis
Coordinador de U.O.C

| Oferentes | Formulario de Oferta debidamente Firmado | Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta | Declaración Jurada del Artículo 40 | Garantía de Mantenimiento de Oferta |
|---|---|---|---|---|
| VICTOR HUGO MORA MELGAREJO | SI | SI | SI | **Moneda de la oferta:** Guaranies<br>**Monto total de la oferta:** 205.995.800<br>**Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA |

| Oferentes | Páginas foliadas | Constancia del SIPE N° | Muestras |
|---|---|---|---|
| VICTOR HUGO MORA MELGAREJO | 0 | | NO |

No hubo observaciones de oferentes.

## 5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:39 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Marcelo Fabián Denis
Coordinador de U.O.C

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C Nº 80044947-9 Telef:021-3286301/3286315
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com
INTENDENCIA
ITAKYRY
Terruño de Paraguayidad

# DECLARACIÓN JURADA

## CD Nº 15/2023 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA MAQUINARIAS Y VEHICULOS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL-PLURIANUAL", CON ID Nº 435700

Itakyry, 09 de Noviembre del 2023

1. **Introducción:**

**MARCELO FABIAN DENIS ALFONSO**, en su carácter de Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), **DECLARA BAJO FE DE JURAMENTO** que en el proceso de contratación arriba individualizado, concurren circunstancias que justifican la realización del acto de apertura de ofertas sin contar con la cantidad requerida de oferta, habiéndose recepcionado en la convocatoria una sola oferta perteneciente a la firma COPETROL KA'TAY, con RUC N° 1498482-2, del señor Víctor Hugo Mora Melgarejo, por lo que procede a aplicar la excepcionalidad prevista para la apertura de sobres.

2. **Marco Legal:**

La Resolución DNCP N° 483/2021, en su Art. 4º establece que ***"los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: "...b) Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada".***

El mismo artículo de la citada Resolución sigue diciendo que **"*en el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente".***

3. **Amparo y Justificación de la excepción:**

La apertura de sobres realizada con un solo participante se ampara en inciso b) del Art. 4º de la Resolución DNCP N° 483/2021, y la excepción se justifica plenamente atendiendo al daño y perjuicio que ocasionaría la realización de una prórroga, afectando seriamente al interés público comprometido para la provisión de combustibles para vehículos y maquinarias pues los servicios de traslados, reparación y mantenimiento de caminos y recolección de residuos que se realizan con los mismos requieren la inmediata intervención ya que son las únicas disponibles dentro del municipio.

Conforme lo expuesto, existen motivos suficientes para no realizar la prórroga de la apertura de sobres y proseguir con el proceso de contratación a fin de dotar de las reparaciones y mantenimientos en el menor tiempo posible, atendiendo que la demora generaría un daño o perjuicio retrasando la gestión de mantenimiento y reparación de caminos y recolección residuos de importantes arterias urbanas y rurales del distrito, indispensable para la ciudadanía.

Atentamente.

**SR. MARCELO FABIAN DENIS ALFONSO.**
Responsable UOC